

## AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

**Aprueban el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de la Autoridad Nacional del Agua, correspondiente al año 2025, PLANEFA - ANA - 2025****RESOLUCIÓN JEFATURAL  
N° 0309-2024-ANA**

San Isidro, 15 de agosto de 2024

## VISTOS:

El Memorando N° 1982-2024-ANA-DCERH de la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos; el Memorando N° 4830-2024-ANA-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 0785-2024-ANA-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29325 se crea el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental - SINEFA, cuya rectoría se encuentra a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA y rige para toda persona natural o jurídica, pública o privada, principalmente para las entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local que ejerzan funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental;

Que, el artículo 7 de la citada Ley, señala que las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local (EFA) son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental, forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y sujetan su actuación a las normas de dicha Ley y otras normas en materia ambiental, así como a las disposiciones que dicte el OEFA;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Régimen Común de Fiscalización Ambiental, aprobado por Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, establece que los Planes Anuales de Fiscalización Ambiental - PLANEFA son los instrumentos de planificación a través de los cuales cada EFA programa las acciones a su cargo, en materia de fiscalización ambiental a ser efectuadas durante el año fiscal; asimismo, los PLANEFA son elaborados, aprobados y reportados en su cumplimiento por la EFA, de acuerdo a las directivas que el OEFA establezca para tal efecto;

Que, asimismo, el artículo 5 de los "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA", aprobados mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, en adelante los Lineamientos, dispone que el PLANEFA debe ser formulado de manera coordinada por los órganos de la EFA que ejercen las acciones de fiscalización ambiental y el órgano que tenga a cargo las funciones de planificación y presupuesto; asimismo, el numeral 8.1 de los lineamientos en mención dispone que el PLANEFA se aprueba con resolución del titular de la EFA;

Que, a través del Memorando N° 1982-2024-ANA-DCERH la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos remite el Informe Técnico N° 0009-2024-ANA-DCERH/EDPM, el cual sustenta la necesidad de aprobar el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de la Autoridad Nacional del Agua correspondiente al año 2025, PLANEFA - ANA - 2025, con la finalidad de contribuir al cumplimiento del Objetivo Estratégico Institucional OEI.02: Promover la sostenibilidad y recuperación de las fuentes naturales de agua y sus bienes asociados para la población del Plan Estratégico Institucional de la ANA, así como del Objetivo Estratégico Sectorial OES.01: Gestionar los recursos naturales y la diversidad biológica de competencia del sector agrario en forma sostenible del Plan Estratégico Sectorial Multianual del MIDAGRI;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite su opinión contenida en el Informe N° 0057-2024-ANA-

OPP-UPM de la Unidad de Planeamiento y Modernización, validado a través del Memorando de Vistos, Informe que emite opinión favorable a la aprobación de la propuesta de Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de la Autoridad Nacional del Agua, correspondiente al año 2025, señalando que dicho Plan ha sido formulado de acuerdo a los Lineamientos; otorgándole viabilidad legal la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal de Vistos; y,

Con los vistos de la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia General; y, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29325, Ley que crea el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental - SINEFA; en el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, aprobado por Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM en los "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA", aprobados mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD; y, en uso de las facultades conferidas en el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** APROBAR el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de la Autoridad Nacional del Agua, correspondiente al año 2025, PLANEFA - ANA - 2025, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** DISPONER que la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos se encargue del seguimiento de la ejecución del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de la Autoridad Nacional del Agua para el año 2025 - PLANEFA - ANA - 2025, aprobado en el artículo precedente, en virtud a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI.

**Artículo 3.-** DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique este acto administrativo y sus anexos, a la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos, así como a las Autoridades Administrativas del Agua y Administraciones Locales de Agua.

**Artículo 4.-** DISPONER la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano; y, el mismo día, la publicación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de la Autoridad Nacional del Agua, correspondiente al año 2025, PLANEFA - ANA - 2025 en el portal electrónico institucional de la Autoridad Nacional del Agua ([www.gob.pe/ana](http://www.gob.pe/ana)), con excepción de lo referido a la programación de las acciones de fiscalización, con la finalidad de asegurar la efectividad de las acciones de fiscalización ambiental a cargo de la Entidad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALONZO ZAPATA CORNEJO  
Jefe

2316250-1

CENTRO NACIONAL DE  
PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO**Aprueban la Sección N° 1 del Manual de Perfiles de Puestos - MPP, del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico****RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE  
CONSEJO DIRECTIVO  
N° 0083-2024/CEPLAN/PCD**

Lima, 16 de agosto de 2024



VISTO: El Oficio N° 000587-2024-SERVIR-PE, de la Autoridad Nacional del Servicio Civil; el Informe Técnico N° 000241-2024-SERVIR-GDSRH, de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos; el Informe N° 000540-2024-CEPLAN-OGA/UFGRH, de la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos; el Informe N° 000215-2024-CEPLAN-OGA, de la Oficina General de Administración, y el Informe N° 0000165-2024-CEPLAN-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y,

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas, cuya implementación se realiza progresivamente, de acuerdo a las reglas de gradualidad que establecen las normas reglamentarias, en el marco de la programación de las leyes anuales de presupuesto;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000018-2024-SERVIR-PE, se formalizó el acuerdo del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, adoptado en la Sesión N° 002-2024-CD, a través del cual se aprueba la “Directiva N° 003-2024-SERVIR-GDSRH, Diseño de perfiles de puestos y elaboración, aprobación, administración y modificación del Manual de Perfiles de Puestos”, (en adelante, Directiva), cuya finalidad, radica en que las entidades públicas cuenten con reglas que les permitan elaborar perfiles de puestos y/o cargos de los distintos regímenes laborales para gestionar los procesos de selección, vinculación, inducción, periodo de prueba, desplazamiento, evaluación del desempeño, capacitación y, en los casos que corresponda, progresión en la carrera, en el marco del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos (SAGRH);

Que, mediante Oficio N° 00379-2024-CEPLAN-PCD, el Ceplan remitió a la Autoridad Nacional del Servicio Civil, el Informe Técnico N° 000214-2024-CEPLAN-OGA, y sus anexos, conteniendo la propuesta de Manual de Perfiles de Puestos (MPP);

Que, mediante el Oficio N° 000587-2024-SERVIR-PE, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, remitió al Ceplan el Informe Técnico N° 000241-2024-SERVIR-GDSRH, que contiene la información y la opinión técnica favorable a la propuesta referida, a fin de que se continúe con el proceso de aprobación del MPP;

Que, en atención a lo dispuesto en el numeral 27.8 de la Directiva, una vez notificada la opinión técnica favorable de SERVIR, la entidad pública que elabora y presenta la propuesta de MPP, lo aprueba mediante resolución del titular;

Que, mediante documentos de visto la Oficina General de Administración, opina que corresponde la aprobación del MPP, conteniendo los perfiles priorizados de la Sección N° 1;

Que, el Consejo Directivo del Ceplan en Sesión Extraordinaria N° 309, aprobó la propuesta de MPP del Ceplan;

Con los vistos del Director Ejecutivo (e), del Jefe de la Oficina General de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; la Directiva N° 003-2024-SERVIR-GDSRH, “Diseño de Perfiles de Puestos y Elaboración, Aprobación, Administración y Modificación del Manual de Perfiles de Puestos”, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000018-2024-SERVIR-PE; y en uso de las facultades otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, aprobado mediante Decreto Supremo N° 046-2009-PCM;

#### SE RESUELVE

**Artículo 1.-** APROBAR la Sección N° 1 del Manual de Perfiles de Puestos – MPP, del Centro Nacional de

Planeamiento Estratégico, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Administrativa.

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina General de Administración realice las gestiones para la publicación de la presente Resolución Administrativa en el diario oficial El Peruano, así como la publicación de la presente Resolución Administrativa y su Anexo en el portal institucional del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico ([www.gob.pe/ceplan](http://www.gob.pe/ceplan)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GIOFIANNI DIGLIO PEIRANO TORRIANI  
Presidente del Consejo Directivo del CEPLAN

2316273-1

## INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

**Declaran barrera burocrática ilegal el numeral 3 del Procedimiento PA1084201F del TUPA de la Municipalidad Provincial de Huánuco, aprobado por la Ordenanza N° 057-2021-MPHCO**

**RESOLUCIÓN N° 0507-2024/SEL-INDECOPI**

**AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:** Sala Especializada en Eliminación de Barreras Burocráticas

**FECHA DE EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN:** 05 de julio de 2024

**ENTIDAD QUE IMPUSO LA BARRERA BUROCRÁTICA DECLARADA ILEGAL:** Municipalidad Provincial de Huánuco

**NORMA QUE CONTIENE LA BARRERA BUROCRÁTICA DECLARADA ILEGAL:**

El numeral 3 del Procedimiento PA1084201F del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Huánuco, aprobado por Ordenanza Municipal 057-2021-MPHCO del 30 de diciembre de 2021

**PRONUNCIAMIENTO DE PRIMERA INSTANCIA:** Resolución 0033-2023/CEB-INDECOPI-JUN del 17 de noviembre de 2023

**BARRERA BUROCRÁTICA DECLARADA ILEGAL:**

El requisito de copia de la resolución de reconocimiento del asentamiento humano para el procedimiento de “Constancia de Posesión en AA HH y PPJJ. (solo para instalación de servicios básicos)”, materializado en el numeral 3 del Procedimiento PA1084201F del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Huánuco, aprobado por Ordenanza Municipal 057-2021-MPHCO del 30 de diciembre de 2021.

**SUSTENTO DE LA DECISIÓN:**

La razón de ilegalidad de la medida denunciada se debe a que vulnera lo dispuesto en los numerales 40.1 y 40.3 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, debido a que el requisito cuestionado no está previsto para obtener la Constancia de Posesión en la Ley 28687, Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación